



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado

SAN LUIS, 16 ABR. 2018

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1/18 y 2/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, obrante en el EXP-USL: 15722/17; y

CONSIDERANDO;

Que mediante la Ordenanza N° CD N° 1/18 de la Facultad de Ciencias Humanas se propone la creación de la carrera de Posgrado "Especialización en Primeras Infancias" y se aprueba el Plan de Estudios de la mencionada carrera.

Que mediante Ordenanza CD N° 2/18 de la Facultad de Ciencias Humanas se aprueba el Reglamento Interno de la carrera, contenido en los Anexos I, II y III.

Que el Consejo de Posgrado considera que la Ordenanza N° CD 1/18 de la FCH "...cumple con los estándares y la normativa general de Posgrado de la UNSL", por lo cual aconseja ratificar la mencionada normativa.

Que el Consejo de Posgrado analizó la propuesta, según consta a fojas 273 de las presentes actuaciones y considera que el Reglamento "...es pertinente y da respuesta a las especificidades requeridas de la carrera en cuanto establece las consideraciones generales acerca de la carrera, las características de las actividades de formación incluidas en el Plan de Estudios y sus modalidades de evaluación, la condición de alumnos y procesos de evaluación de solicitudes de admisión, los requisitos de permanencia, promoción y graduación de los estudiantes, lo referido al trabajo final integrador, las consideraciones sobre los docentes, los procesos de seguimiento del proceso de formación, la estructura de gestión de la carrera, la cual incluye además de Director, Co-Director y Comité Académico, la figura de Coordinador Académico, lo vinculado a cómo se establecerán cupos, becas y arancel y algunas disposiciones finales. Además, establece una fecha de inscripción y una nota de presentación de documentación, en la cual el alumno además hará constar que conoce y acepta el reglamento de la carrera", por lo que aconseja la ratificación de la Ord. N° CD 2/18.

Que la Comisión de Asuntos Académicos analizó el expediente de referencia y aconseja ratificar la Ordenanza N° CD 1/18 de la Facultad de Ciencias Humanas mediante la cual se propone la creación de la carrera de Posgrado "Especialización en Primeras Infancias" y se aprueba su Plan de Estudios y la Ordenanza N° CD 2/18 de la FCH mediante la cual se aprueba el Reglamento Interno de la carrera, respectivamente.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 10 de abril de 2018, resolvió por unanimidad hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Crear la carrera de Posgrado "Especialización en Primeras Infancias" en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, atento a los considerandos de la presente disposición.

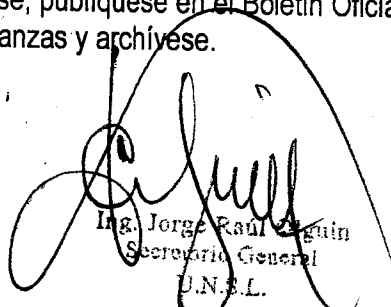
ARTÍCULO 2º.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° CD 1/18 de la Facultad de Ciencias Humanas mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de acuerdo a su Anexo Único.

ARTÍCULO 3º.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° CD 2/18 de la Facultad de Ciencias Humanas mediante la cual se aprueba el Reglamento Interno de la carrera ut supra mencionada.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA N°
ao.

10


Ing. Jorge Raúl Aguín
Secretario General
U.N.S.L.

Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.